



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES

Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Titulación previa la obtención del título de:

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOR DE LA REPÚBLICA.

TEMA

**“LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN GUARANDA”**

INVESTIGADOR:

JONATHAN JAVIER GARCÍA CARRILLO

TUTOR:

DR. ANGEL NARANJO ESTRADA

Guaranda - Ecuador

2021

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. ÁNGEL NARANJO ESTRADA, en calidad de Tutor del Proyecto de Titulación sobre el tema: “LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN GUARANDA”

CERTIFICO:

Que el señor JONATHAN JAVIER GARCÍA CARRILLO, egresado de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, carrera de Derecho ha cumplido con las observaciones y sugerencias realizadas en su trabajo de investigación, cumpliendo con las tutorías y demás requisitos de ley; en tal virtud, se aprueba el mismo para su presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Guaranda, 20 de octubre del 2021


Dr. Ángel Naranjo Estrada
TUTOR DEL PROYECTO

CERTIFICACIÓN DE AUTORIA NOTARIADA

**ESCRITURA PÚBLICA
DECLARACION JURADA**

Señor JONATHAN JAVIER GARCÍA CARRILLO

En la ciudad de Guaranda, Capital de la Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día MARTES, SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, ante mí Doctor GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA, comparece el señor **JONATHAN JAVIER GARCÍA CARRILLO**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, capaz de contraer obligaciones, domiciliado en esta ciudad de Guaranda, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y papeletas de votación cuyas copias adjunto a esta escritura.- Advertido por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, juramentada en debida forma, prevenida de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara lo siguiente: "Previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente Trabajo de titulación "LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN GUARANDA", es de mi exclusiva responsabilidad. (Hasta aquí la declaración juramentada rendida por el compareciente la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.) Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto. Incorporo esta escritura pública al protocolo de instrumentos públicos, a mi cargo. De todo lo cual doy fe.-



JONATHAN JAVIER GARCÍA CARRILLO
C.C. 0202024089



Doctor Guido Fabian Fierro Barragan
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA



Factura: 001-002-000030083



20210201001P02005

NOTARIO(A) GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUARANDA

EXTRACTO



Escritura N°:	20210201001P02005						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE DICIEMBRE DEL 2021, (11:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA CARRILLO JONATHAN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0202024089	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
BOLÍVAR		GUARANDA		GABRIEL VEINTIMILLA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUARANDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA CARRILLO JONATHAN JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1988-10-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **020202408-9**




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA AGUIRRE JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRILLO SANCHEZ TERESITA CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUARANDA 2012-12-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-13

V3042

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **BOLIVAR**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: **GUARANDA**

PARROQUIA: **ANGEL POLIVIO CHAVEZ**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0006 MASCULINO**

N: **22317636**
0782024089

13-12-2011

CC N: **0202024089**

GARCIA CARRILLO JONATHAN JAVIER




DOY FE: Que esta copia fotostática
ES EXACTA A SU ORIGINAL
que me fue exhibido.

Guaranda.....de.....del 2011.

[Signature]
NOTARIO PUBLICO 1ro DEL CANTON GUARANDA

CERTIFICACIÓN DE AUTORIA NOTARIADA

Yo, JONATHAN JAVIER GARCÍA CARRILLO, egresado de la Escuela de Derechos, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Universidad Estatal de Bolívar, y autora del Proyecto de Titulación: “LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN GUARANDA”, Siendo el Dr. Ángel Naranjo Estrada, Tutor del presente trabajo;

CERTIFICO:

Que el desarrollo, así como las ideas plasmadas en el mencionado proyecto, son de exclusiva responsabilidad del autor, dejando a salvo los derechos de terceros; en tal virtud, se exime a la Universidad Estatal de Bolívar y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Guaranda, 20 de octubre de 2021

Atentamente,



Jonathan Javier García Carrillo,
AUTOR DEL PROYECTO

DEDICATORIA

El presente Proyecto de Titulación de manera especial va para a mi Tía hermosa que con su sacrificio incansable e incondicional hizo posible el logro anhelado de poder culminar mi carrera estudiantil.

EL AUTOR

AGRADECIMIENTO

Quiero en estos momentos de felicidad, dejar sentado mi agradecimiento, a Dios bendito por darme la vida y permanente sabiduría para alcanzar este gran objetivo.

A cada una de las autoridades de la Universidad Estatal de Bolívar, en especial a los maestros y docentes de la Carrera de Derecho, por haber impartido sus bastos conocimientos; así como sus experiencias, como pilar fundamental para la culminación de mis estudios de tercer nivel.

Al Dr. Ángel Naranjo Estrada, Docente – Tutor del Proyecto de Titulación, por su guía y paciencia a lo largo del desarrollo del mismo.

EL AUTOR

ÍNDICE

PORTADA	
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR.....	II
ESCRITURA PÚBLICA DECLARACIÓN JURADA.....	III
CERTIFICACIÓN DE AUTORIA NOTARIADA.....	IV
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO.....	VI
ÍNDICE.....	VII
RESUMEN.....	X
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	XII
INTRODUCCIÓN.....	1
1. PROBLEMA.....	3
1.1. Planteamiento del problema.....	3
1.2. Formulación del problema.....	5
1.3. Objetivos.....	6
1.3.1. Objetivo General.....	6
1.3.2. Objetivos específicos.....	6
1.4. Justificación.....	6
2. MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. Antecedentes.....	8
2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	10
2.2.1. Orientaciones sobre discapacidades.....	10
2.2.2. Orientación para la adecuada relación y Atención a personas con discapacidad.....	11
2.2.3. Accesibilidad.....	15
2.2.4. Marco Jurídico.....	16
2.2.4.1 Marco Jurídico vigente sobre discapacidades en el Ecuador.....	16
2.2.4.2 Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA).....	16
2.2.4.3 Ley Orgánica de Discapacidades.....	18
2.2.4.4 Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades (Registro Oficial N° 109 - Quito, viernes 27 de octubre de 2017).....	20
2.2.4.5 De los derechos de las personas con discapacidad.....	20
2.2.4.6 De las tarifas referenciales, exenciones arancelarias y del Régimen Tributario.....	21

2.2.5	ACUERDO MINISTERIAL No MRL-2013-0041.....	23
2.2.6	LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO, (LOSEP), publicada en el Registro Oficial Nro. 294.	24
2.3	HIPÓTESIS.....	26
2.4	Variables	26
CAPÍTULO III.....		27
3	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO.....	27
3.1	Ámbito de estudio	27
3.2	Tipo de investigación	27
3.3	Nivel de investigación	27
3.4	Método de investigación	28
3.5	Diseño de investigación.....	30
3.6	Población, muestra	31
3.7	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	32
3.8	Procedimiento de recolección de datos.....	32
3.9	Técnicas de procedimiento, análisis e interpretación de datos.....	33
CAPÍTULO IV.....		34
4.	RESULTADOS	34
4.1	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	34
4.2	APLICACIÓN DE LA ENCUESTA.....	34
4.3	BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	44
a.	IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN	44
TRANSFERENCIA DE RESULTADOS		47
CONCLUSIONES		48
RECOMENDACIONES		49
Bibliografía		50

ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

	PÁGINAS
a) Encuesta aplicada a las personas con discapacidad, servidores públicos, estudiantes y público en general	
Tabla No. 1 y Gráfico No. 1	35
Tabla No. 2 y Gráfico No. 2	36
Tabla No. 3 y Gráfico No. 3	37
Tabla No. 4 y Gráfico No. 4	38
Tabla No. 5 y Gráfico No. 5	39
Tabla No. 6 y Gráfico No. 6	40
Tabla No. 7 y Gráfico No. 7	41
Tabla No. 8 y Gráfico No. 8	42
Tabla No. 9 y Gráfico No. 9	43

CUADROS

Cuadro No. 1	10
Cuadro No. 2	22
Cuadro No. 3	31
Cuadro No. 4	34
Cuadro No. 5	45
Cuadro No. 6	45
Cuadro No. 7	45
Cuadro No. 8	46

RESUMEN

El presente proyecto de Investigación describe la importancia que se debe dar a la discapacidad como parte de la condición humana, sobre: “LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN GUARANDA”, es así que la Constitución de la República del Ecuador describe en su Art. 47. El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidades y su integración social. Sin embargo, la inclusión de grupos con características especiales promueve un trato diferente; debido a lo físico y psicológicamente como factores propios de los miembros de estos grupos, hace que tengan exactamente las mismas capacidades que el resto de los componentes sociales. La ley vigente permite aplicar un tratamiento diferenciado, describiéndoles como discapacitados o personas con habilidades especiales, y que su inclusión sea de contribución al desarrollo del Estado sea con una participación eficaz y, al mismo tiempo se le permita tener una vida digna.

El problema nace cuando los procedimientos establecidos para su aplicación de la norma legal no son bien sustentados, suficientes y los sistemas de control no promueven su permanencia en el ejercicio efectivo de los derechos. Como respuesta es que las personas con capacidades diferentes ven sus posibilidades de desarrollo reducidas aún más por su marginación en el ámbito social y participativo.

El presente proyecto de investigación pretende demostrar mediante un análisis práctico, objetivo y verás las causas, motivos y consecuencias de esta aplicación ineficaz de las normas legales vigentes, con suficientes argumentos, con una revisión doctrinaria, análisis cualitativos y cuantitativos comparativos con solución práctica y viable.

Es necesario precisar que el presente trabajo de investigación es original, comparado con otras investigaciones acerca del mismo tema de vulneración de los derechos de las personas con discapacidad, sin embargo, no se ha encontrado temas que traten diferente a la ineficiente aplicación de la normativa vigente, considerando lo

dispuesto por la Constitución y la legislación con un amplio campo de ejercicios de derechos, la mayor parte de éstos no son respetados ni cumplidos de manera eficaz.

El entorno familiar, social e inclusión laboral del discapacitado, será fundamental y se podrá entregar posibles soluciones al problema permanente, con este análisis daremos un gran paso gigante en aras de la convivencia humana dentro de la ciudad de Guaranda.

Se desarrollará un trabajo de campo donde se aplicará lo relacionado con el Plan Nacional del Buen Vivir y donde se promueve realizar un análisis jurídico, el posible impacto social y la inclusión en el ámbito laboral es de nivel medio alto como aporte al conocimiento investigativo y posteriormente, como fuente de datos actualizados y consulta para futuras investigaciones.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividad, “es la realización de una tarea o acción por parte de un individuo”

Adiestramiento, “acción destinada a desarrollar y perfeccionar las habilidades y destrezas del trabajo, con el propósito de incrementar la eficiencia en su puesto de trabajo; contempla aspectos de actividades y coordinaciones psicomotrices.

Autismo, “trastornos generalizado del desarrollo que se refleja en alguna de las siguientes características:

- En las relaciones sociales (alteración en las manifestaciones no verbales: expresión facial, mirada, incapacidad para desarrollar relaciones con iguales ausencias de conductas espontáneas: señalar, mostrar interés en algo, etc.).
- En la comunicación (retraso o ausencia del desarrollo del lenguaje oral, personas con un lenguaje adecuado tienen problemas para iniciar o mantener una conversación, empleo estereotipado o repetitivo del lenguaje),
- En patrones de conducta inadecuados (preocupación excesiva por un foco de interés, adhesión inflexible a rutinas específicas no funcionales, estereotipias motoras repetitivas: sacudidas de manos, retorcer los dedos, etc.).

Barreras, “factores en el entorno de una persona que, en su ausencia o presencia, limitan la funcionalidad y originan discapacidad. Se incluyen: entornos físicos inaccesibles, falta de una adecuada asistencia tecnológica y actitudes negativas hacia la discapacidad.

Capacidades básicas, “conjunto de acciones que permiten a las personas, familias y comunidades tener una plataforma base, tanto en términos de habilidades y capacidades como de patrimonio, especialmente en alimentación, educación, vivienda, entorno y otros aspectos que mejoren su bienestar, eleven su productividad y les permitan comenzar a acumular activos y alcanzar una participación social plena y libre”.

Diferencias, “son problemas en las funciones o estructuras corporales, tales como una desviación significativa o una pérdida”.

Deporte adaptado, “se entiende como aquella actividad física-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o censo perceptual”.

Discapacidad, “concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igual de condiciones con las demás”.

Discriminación, “es cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos políticos, económicos, sociales, culturales, civil o de otro tipo. Incluye las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, entre ellas, la denegación de ajustes razonables”.

Habilitación, “supone la adquisición de conocimientos que permitan a las personas con discapacidad funcionar en la sociedad”.

Inclusión laboral, “garantizar la plena participación de los trabajadores con discapacidad para trabajar en igualdad de condiciones con los demás, en un universo abierto donde la sociedad debe facilitar y flexibilizar las oportunidades en un ambiente para el desarrollo físico, emocional e intercultural”.

Prevalencia, “todos los casos nuevos y viejos de un evento, enfermedad o discapacidad en un tiempo y población determinada”.

Tiflotécnica, “adaptación y accesibilidad de las tecnologías de la información y comunicación para su utilización y aprovechamiento por parte de las personas con ceguera y deficiencia visual”.

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación denominado “LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN GUARANDA”, pretende llevar a cabo un análisis objetivo describiendo las causas y consecuencias de una aplicación ineficaz de las normas legales, con argumentos, con base en la doctrina, análisis comparativos y, una solución práctica y viable. Además, el trabajo investigativo tendrá como propósito fundamental analizar el sistema de prevención de las discapacidades en atención e integración de las personas con algún tipo de discapacidades, que les permita obtener las oportunidades de inserción social, laboral y poder desempeñar en la sociedad un rol equivalente a demostrar como las demás personas con habilidades demostrativas.

Como lo describe la Constitución del Ecuador del 2008 reconoce y garantiza derechos a las personas con discapacidad la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad, evitando y suprimiendo barreras que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento e integración social y condiciones necesarias para atender su discapacidad, procurando un mayor grado de autonomía en su vida cotidiana.

El presente trabajo investigativo está descrito en cuatro capítulos: El CAPÍTULO I, EL PROBLEMA. - Contiene la descripción de la formulación del problema, los objetivos y la justificación; y, el planteamiento del problema referente al contenido de la investigación, con interrogantes sobre el problema que se presentaron en el desempeño de la investigación, y que contempla su respectiva justificación referente al tema, así como los objetivos general y específico.

El CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO. - En este segundo capítulo, se describe los antecedentes de la investigación anteriormente señalado, además, la fundamentación se basó en los elementos doctrinarios, filosóficos y teóricos, aplicada en el marco legal, la formulación de las variables. Sin embargo, se adjunta los temas de mi autoría que he desarrollado en todo este proceso del proyecto de investigación.

El CAPÍTULO III.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO, este capítulo se trata sobre los métodos del trabajo de investigación, su modalidad, técnicas e instrumentos, se empleó una investigación de campo mediante el uso de métodos de obtención de datos, para determinar la población y muestra a la que fue dirigida la investigación; utilizando técnicas e instrumentos de la investigación con encuestas mediante un cuestionario de preguntas previamente establecido, con el afán de establecer la validez y confiabilidad del proceso de investigación propuesto.

El CAPÍTULO IV, comprende en este capítulo, los “RESULTADOS” obtenidos de la investigación de campo, con cada uno de los recursos e instrumentos utilizados para realizar la interpretación y análisis realizadas a la población, a fin de establecer y certificar nuestra hipótesis a la verdadera realidad acontecida.

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

Actualmente la Constitución de la República, describe que los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica por justificar su violación o desconocimiento para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento. Sin embargo, la existencia de ciudadanas y ciudadanos con características especiales es obvia; debido a los diferentes tipos de discapacidad sean física o mentalmente factores de los miembros de estos grupos que la ley pretende establecer un tratamiento diferenciado para ellos, calificando como discapacitados o personas con habilidades especiales, a fin de que su contribución al desarrollo del Estado sea eficaz; y, al mismo tiempo que puedan tener una vida digna.

Sin embargo, el problema nace cuando los procedimientos establecidos para aplicar la norma legal no son suficientes y los organismos de vigilancia y control no promueven su aplicación efectiva de sus derechos. Como resultado planteado en la presente investigación, es que las personas con discapacidad crean en sus posibilidades de desarrollo y que su actuación en la sociedad no se reduca aún más.

El presente proyecto de investigación pretende llevar a cabo un análisis objetivo describiendo las causas y consecuencias de una aplicación ineficaz de las normas legales, con argumentos, con base en la doctrina, análisis comparativos y, una solución práctica y viable. Además, el trabajo investigativo tendrá como propósito fundamental analizar el sistema de prevención de las discapacidades en atención e integración de las personas con algún tipo de discapacidades, que les permita obtener las oportunidades de inserción social, laboral y poder desempeñar en la sociedad un rol equivalente a demostrar como las demás personas con habilidades demostrativas.

Como la Constitución del Ecuador del 2008, describe que la persona con discapacidad es un sujeto con deberes y derechos con una práctica ciudadana en

igualdad de condiciones en la sociedad y con necesidad de atención prioritaria.

“...Art.48 El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidades medidas que aseguren:

5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia

7. Garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. La ley sancionará el abandono de estas personas, y los actos que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por razón de la discapacidad. (Constitución de la República del Ecuador 2008).

Declaración Universal de Derechos Humanos

“... Art. 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Art. 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Art. 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Art. 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal (...).”

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (ONU), y la Convención Interamericana elimina todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad (OEA), al ser instrumentos internacionales que recogen los derechos de las personas con discapacidad y las obligaciones de los Estados, mediante ratificación a promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos de este grupo de atención prioritaria.

El Protocolo Facultativo indica los procedimientos de tramitación de quejas por los cuales las personas y grupos de personas pueden presentar demandas oficiales en los casos en los que los Estados han violado los derechos dispuestos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), ratificada por Ecuador el 4 de marzo de 2008 y que entra en vigor desde mayo del mismo año, es un instrumento vinculante de cumplimiento obligatorio para los países ratificantes, cuyo propósito es: **promover, proteger y asegurar** el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como promover el respeto a su dignidad inherente. (ONU 2006)

La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (OEA, 1999), en vigor desde septiembre 2001 y ratificada por Ecuador en marzo 2004, insta a los Estados Partes a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, con la finalidad de eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena inclusión.

El ser humano, tiende a presentar los riesgos a su salud, presentado por enfermedades patológicas, accidentes y otros fenómenos que pueden de manera sorpresiva modificar su nuevo estilo y condiciones de vida de un ser humano. En ciertas circunstancias, ya no vuelve a ser lo mismo que antes según su estado de gravedad y nuevas condiciones afectando a su nivel familiar, social y laboral. Este cambio afecta al aspecto personal y familiar en lo psicológico y económico, por sus nuevas condiciones en la cual se va a desenvolver y adaptarse a las nuevas necesidades y estilo de vida.

1.2. Formulación del problema

¿Cómo incide la normativa constitucional acerca de las personas con discapacidades, que ven vulnerados sus derechos por el Estado y la sociedad común como tal?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

- Motivar para que el Estado y la sociedad en general eviten vulnerar los derechos de las personas con discapacidad

1.3.2. Objetivos específicos

- Diferenciar que discapacidades existen
- Promover en el sector público y privado concientización y aceptación de personas con discapacidades
- Determinar políticas de aceptación y de no vulneración de los derechos de las personas con discapacidad
- Aplicar normativa constitucional pertinente a las discapacidades
- Aplicar sanciones por vulnerar los espacios y derechos de las personas con discapacidad.

1.4. Justificación

Como indicador inicial, el presente trabajo de investigación es original, existirán estudiantes y obras literarias investigativas acerca de la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad, pero con precisión en la biblioteca general y en especial en la Escuela de Derecho, no se ha encontrado ejemplares que hablen sobre la ineficiente aplicación de la normativa vigente, sin embargo la Constitución de la República y nuestra legislación describe un sin número de conocimientos y obras que hablan de la aplicación de los derechos, pero, así también hay una mayor parte de éstos derechos que no son respetados, pero aún cumplidos de manera tácita.

Las personas con discapacidades constantemente sus derechos son vulnerados en todo ámbito social, cultural, e inclusive en el entorno familiar y laboral del discapacitado, concientizando que, siempre el beneficio será para todos en general, tratando de ver la problemática y enfrentar con soluciones aplicables al problema, cumpliendo con la normativa constitucional en aras de una convivencia nacional.

El Plan Nacional del Buen Vivir, fue creado con ese objetivo con un acuerdo profundo de un análisis jurídico, considerando que el impacto esperado a nivel nacional es de nivel elevado como aporte al conocimiento científico; y, que servirá como estadísticas con datos y consulta permanente a los investigadores de la tarea de las discapacidades en nuestro país.

Como una “Motivación personal”: hago referencia de que he tomado muy en cuenta los serios conocimientos que fueron impartidos en la Facultad por docentes consientes de la realidad y que, con fundamento en las constantes vivencias personal en la ciudad de Guaranda, me permití establecer la necesidad de realizar el presente trabajo investigativo en el ámbito bibliográfico y tarea de campo considerado respecto al tema, ya que el nivel de interés al presente trabajo de investigación se fundamenta en las diferentes actividades que me ha tocado vivir de manera discriminatoria, con personas que han inobservado las normas constitucionales hacia las personas con discapacidades, que lo realizan de manera discriminatoria en el lugar público o privado.

En el presente trabajo de investigación, se ha creado la necesidad de establecer reglas claras que regulen las relaciones de convivencia interna, siempre determinando mediante la accesión a varias bibliotecas de la ciudad de Guaranda, así como de páginas de información web, donde existen fuentes constituidas por informantes comunes de calidad y tipo de investigaciones respecto a la vulnerabilidad a personas con discapacidades de todo tipo.

El desarrollo de la presente investigación se relaciona con cada uno de los aspectos en situaciones reales y que evidencian diferentes formas de dar solución o algún tipo de explicación a varios elementos verdaderos. Uno de los elementos de relevancia, es la necesidad de dar importancia al tema planteado, ya que parte de nosotros, es velar por el engrandecimiento de nuestra País, con nuevos elementos de conocimiento y condiciones, lo que permitan las inclusión de nuevos elementos críticos, que nos lleven a la crítica constructiva de manera objetiva a logros y proponer modificaciones en los elementos que al momento de ejecutar sean certeros para garantizar el respeto y evitar la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

El presente trabajo tendrá como fuentes de investigación del Derecho, la normativa Constitucional de la República del Ecuador, la Jurisprudencia como parte importante y de carácter vinculante, así como la doctrina y la aplicación obligatoria de la ley, con la firme necesidad de fundamentar en nuestra sociedad actual, caracterizada por un enfoque de derechos humanos, donde se resalta la dignidad como antecedentes doctrinarios que serán ampliados en el desarrollo del proyecto, con un adecuado contenido académico aplicable que demuestre una investigación; así tenemos:

“... Las personas con discapacidad forman una minoría discreta y aislada que se ha tenido que enfrentar con todo tipo de restricciones y limitaciones, que ha estado sometida a una larga historia de tratamientos desiguales deliberados y que se ha visto relegada a una posición de impotencia política. La discapacidad no es un asunto que compete única y exclusivamente al ámbito de los servicios sociales. Los poderes públicos, las instituciones de educación superior y la sociedad en general han de considerar a la discapacidad como eje de acción transversal de toda su política (...)”. (Sonia Rojas 2011)

“...Los derechos humanos son un tema fundamental en la agenda mundial desde diferentes esferas. Su persistencia, pertinencia y urgencia tal vez se deban a ciertos fenómenos globales que tienen como denominador común el ejercicio constante y diverso de la violencia en contra tanto de individuos como de grupos. Especialmente, se ha hecho énfasis en la manera en que las instituciones ejercen la fuerza inherente al Estado para generar y mantener el orden social, creando espacios propicios para un ejercicio en el que las personas, los ciudadanos que dan sentido a esa sociedad, son reducidos a elementos conflictivos a los que hay que atender de otra manera, fuera de la legalidad. (...)”. (Marcelino Arias 2020)

“... La nueva orientación tuvo su origen en el tratamiento de las personas con discapacidades psíquicas, justamente el que presentaba mayores problemas para una inserción normalizada. El liderazgo corrió a cargo de la Asociación Americana sobre Retraso Mental, que diseñó una nueva forma de clasificación y tratamiento cuya idea central es que «el retraso mental no constituye un rasgo absoluto manifestado exclusivamente por la persona, sino una expresión del impacto funcional de la interacción entre la persona con una limitación intelectual y las habilidades adaptativas y el entorno de la persona»(...)” (Schalock 1995:13).

La importancia de este nivel nos permite comprender de qué manera el conocimiento articulado/oficializado/legitimado hasta ahora se muestra oportuno (Peralta, 1994) y pertinente a los desafíos que hoy tensionan a la ciencia educativa en todos sus campos desde el modelo de educación inclusiva. El nivel epistemológico nos ayuda a diferenciar qué teorías, estrategias, lenguajes y concepciones corresponden al paradigma fundante de la educación inclusiva determinado por la Educación Especial (Salvador, 1999) y qué elementos lo explican como un modelo autónomo que avanza más allá de la discapacidad (Barton, 1998, 2011) y de las necesidades educativas especiales (Macarulla y Saiz, 2009).

Cada uno de los aportes de una jornada de reflexión del escogimiento del tema de investigación y más que nada el problema planteado, constituye un reto a educadores adheridos a múltiples acciones en la educación inclusiva.

La normativa aplicada constituye uno de los retos más importantes para alcanzar el pleno reconocimiento y adecuada comprensión del sentido de los derechos humanos. En los últimos años ha crecido el interés por asumir el reto de pensar la vulnerabilidad y su relación con el discurso sobre los derechos humanos (Turner 2006) y particularmente en torno a la dignidad humana (Masferrer & García-Sánchez 2016). (Romero 2020)

Para realizar transferencias

- Al transferir desde o hacia la silla con respecto al: vehículo, cama, silla de baño, etc., contar con dos personas, una delante y otra detrás de la silla.
- La persona ubicada detrás de la silla deberá tomar el tronco de la persona abrazándola de atrás hacia adelante por debajo de los brazos; la persona ubicada delante de la silla deberá tomar las piernas de la persona a la altura de los muslos y de manera coordinada y al mismo tiempo deberán levantar a la persona y transferirla.

Con la silla detenida

- Ubicar la silla en un lugar seguro, evitando los riesgos (cerca de gradas o desniveles).
- Verificar siempre que los frenos estén correctamente bloqueados.

Si usa muletas o prótesis

Al momento de caminar:

- Ajuste su paso al suyo, manteniendo su ritmo al caminar.
 - Camine cerca de la persona, verificando que nadie lo empuje.
 - Si usa prótesis evite fijar su mirada en ella.
- Ofrézcale su ayuda si tiene que transportar objetos o paquetes.

Al subir o bajar gradas

- Ofrézcale su ayuda, esperando sus indicaciones para servir como punto de apoyo.
- Nunca lo separe de sus muletas.

Al sentarse y/o pararse

- Ofrézcale su ayuda en caso de ser necesario.
- Apóyela acercando la silla hacia ella, sosteniendo la silla desde la parte posterior, hasta que se haya sentado y/o levantado.
- Espere sus instrucciones para servirle de apoyo y sostener o no las muletas.

Si tiene acondroplasia o talla baja (personas de baja estatura)

- Se debe ubicar teléfonos públicos, cajeros automáticos, conuners de información, lavamanos, etc. A una altura adecuada para que las personas de baja estatura puedan acceder a los mismos.
- Se debe tomar en cuenta el servicio de transporte público para las personas de baja estatura.

Discapacidad Psicosocial

Para generar confianza

- Sea amigable.
- Demuestre interés en prestarle atención

Para comunicarse adecuadamente

- Tómese el tiempo necesario para escucharle.
- Hable lenta y claramente.
- Evite situaciones que puedan generar violencia, como discusiones o críticas.

Para facilitar su participación

- Trate de comprender su situación y busque facilitar siempre su participación en todas las actividades.
- Identifique las estrategias para relacionarlo con el grupo

DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Para generar confianza

- Actúe con naturalidad y sencillez; sea prudente en manifestaciones excesivas de afecto, poniendo los límites necesarios de manera cordial y respetuosa.
- Compórtese sin recelo ni temor, sin ocasionar situaciones que generen burla.

Para atender sus necesidades

- Utilice un lenguaje sencillo con frases cortas y claras.
- Responda a sus preguntas, asegurándose que haya comprendido.

- Hable despacio, con claridad, utilizando palabras sencillas y fáciles de leer en los labios. Las expresiones deben ser cortas y concretas; la estructura gramatical de sus oraciones es diferente, un gesto significa una frase completa.
- Ubíquese delante de la persona para que ella pueda ver claramente su rostro, principalmente sus labios mientras le hablan.
- Evite elevar el tono de voz, ya que el sonido se distorsiona y el mensaje se vuelve confuso
- Utilice el lenguaje corporal y la gesticulación para hacerse entender.
- Verifique que ha comprendido lo que trata de comunicarle o escribir lo que se quiere decir con palabras sencillas y oraciones simples.

LENGUAJE:

- Sea paciente y compórtese con naturalidad.
- Escuche con interés y atención.
- Tenga presente que el ritmo y la pronunciación son distintos a lo acostumbrado.
- Si no entiende lo que expresa, hágaselo saber para la búsqueda de otras alternativas de comunicación (Ej. escritura).
- Evite alzar la voz y/o gritar.

(Consejo Nacional de Discapacidades 2020)

2.2.3 Accesibilidad

La descripción de accesibilidad es: un aspecto fundamental, para la inclusión social de las personas con discapacidad y un beneficio para la población en general, pues la construcción de espacios accesibles, facilita y promueve la participación de la sociedad en su conjunto.

Necesariamente, la accesibilidad se refiere a la exigibilidad de los derechos, se expresa a través de la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte (accesibilidad al medio físico); así como, a la eliminación de barreras a la información y a la comunicación.

Además, la accesibilidad como significado se describe, que todas las personas con y sin discapacidad pueden utilizar objetos (baños, cerraduras, pasamanos etc.), visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas; la misma es indispensable e imprescindible, ya que se trata de una condición necesaria para la participación de todas las personas independientemente de las posibles limitaciones funcionales que puedan tener.

2.2.4 Marco Jurídico

La sociedad actual, con un enfoque basado en los derechos humanos, resalta la perseverancia, una constante igualdad de derechos, así como la libertad descritas como garantías mínimas para la vida en sociedad, la DISCAPACIDAD, como resultado de un proceso evolutivo, también se enmarca dentro de un modelo de inclusión social y derechos humanos.

El Ecuador es un Estado de Derechos y como tal, a través de varios instrumentos legales nacionales e internacionales, garantiza el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad.

2.2.4.1 Marco Jurídico vigente sobre discapacidades en el Ecuador

Es necesario aplicar la normativa jurídica que garantiza el derecho a las personas con discapacidad; en esta identificación las instituciones públicas tienen la responsabilidad de coordinar funciones y actividades de manera interinstitucional para poder brindar un espacio de atención prioritaria y de un servicio oportuno, acorde a lo estipulado en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador:

“... Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente sus competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...).”

(Constitución de la República del Ecuador, 2008.- Art. 226 2012)

2.2.4.2 Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA)

Art. 1 Discriminación contra las personas con discapacidad

a) El término “discriminación contra las personas con discapacidad” significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

b) No constituye discriminación la distinción o preferencia adoptada por un Estado parte a fin de promover la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad, siempre que la distinción o preferencia no limite en sí misma el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y que los individuos con discapacidad no se vean obligados a aceptar tal distinción o preferencia. En los casos en que la legislación interna prevea la figura de la declaratoria de interdicción, cuando sea necesaria y apropiada para su bienestar, ésta no constituirá discriminación.

Art. II Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

Art. III Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración;

b) Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad;

c) Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad; y,

d) Medidas para asegurar que las personas encargadas de aplicar la presente Convención y la legislación interna sobre esta materia, estén capacitados para hacerlo.

2. Trabajar prioritariamente en las siguientes áreas:

a) La prevención de todas las formas de discapacidad prevenibles;

b) La detección temprana e intervención, tratamiento, rehabilitación, educación, formación ocupacional y el suministro de servicios globales para asegurar un nivel óptimo de independencia y de calidad de vida para las personas con discapacidad; y

c) La sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.

2.2.4.3 Ley Orgánica de Discapacidades

Artículo 5.- Sujetos. - Se encuentran amparados por esta Ley:

- a) Las personas con discapacidad, ecuatorianas o extranjeras, que se encuentren en el territorio ecuatoriano;
- b) Las y los ecuatorianos con discapacidad que se encuentren en el exterior, en lo que fuere aplicable y pertinente de conformidad a esta Ley;
- c) Las personas con deficiencia o condición discapacitante, en los términos que señala la presente Ley;
- d) Las y los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho, representante legal o las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad; y,
- e) Las personas jurídicas públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro, dedicadas a la atención y cuidado de personas con discapacidad, debidamente acreditadas por la autoridad competente.

Artículo 6.- Persona con discapacidad. - Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento.

Los beneficios tributarios previstos en esta ley, únicamente se aplicarán para aquellos cuya discapacidad sea igual o superior a la determinada en el Reglamento.

El Reglamento a la Ley podrá establecer beneficios proporcionales al carácter tributario, según los grados de discapacidad, con excepción de los beneficios establecidos en el Artículo 74.

Artículo 7.- Persona con deficiencia o condición discapacitante.- Se entiende por persona con deficiencia o condición discapacitante a toda aquella que, presente disminución o supresión temporal de alguna de sus capacidades

físicas, sensoriales o intelectuales manifestándose en ausencias, anomalías, defectos, pérdidas o dificultades para percibir, desplazarse, oír y/o ver, comunicarse, o integrarse a las actividades esenciales de la vida diaria limitando el desempeño de sus capacidades; y, en consecuencia el goce y ejercicio pleno de sus derechos.

Artículo 77.- Tasas y/o tarifas notariales consulares y de registro civil, identificación y cedulación. - Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/o tarifas por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulación, así como por la obtención del pasaporte.

2.2.4.4 Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades (Registro Oficial N° 109 - Quito, viernes 27 de octubre de 2017)

Art. 1.- De la persona con discapacidad.- Para efectos de este Reglamento y en concordancia con lo establecido en la Ley, se entenderá por persona con discapacidad a aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional.

Art. 2.- De la persona con deficiencia o condición discapacitante. - Se entenderá por persona con deficiencia o condición discapacitante, aquella que presente disminución o supresión temporal de alguna de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales, en los términos que establece la Ley, y que, aun siendo sometidas a tratamientos clínicos o quirúrgicos, su evolución y pronóstico es previsiblemente desfavorable en un plazo mayor de un (1) año de evolución, sin que llegue a ser permanente.

2.2.4.5 De los derechos de las personas con discapacidad

Art. 9.- Equipos multidisciplinares especializados. - La autoridad educativa nacional expedirá la normativa necesaria para determinar la conformación y funcionamiento de los equipos multidisciplinares especializados, que realizarán las evaluaciones integrales para definir la modalidad de atención educativa y ofrecer la atención complementaria especializada a los estudiantes con discapacidad o condición discapacitante y sus familias.

Tales equipos estarán conformados al menos por una persona con los siguientes perfiles profesionales: psicorehabilitación, psicología educativa y trabajo social; adicionalmente el equipo puede complementarse con un educador especial, un terapeuta de lenguaje o un terapeuta ocupacional, según la discapacidad a ser atendida. En caso de no existir profesionales en esas áreas se podrá incluir a otros especialistas.

Art. 10.- Educación Especial y Especializada.- La autoridad educativa nacional y la autoridad sanitaria nacional garantizarán que en las unidades educativas de educación especializada se cuente con el equipo multidisciplinario especializado que requiere esta atención, conformado por: un (1) psicólogo/a educativo/a, un/a psicólogo/a clínico/a, un (1) terapeuta ocupacional, un (1) terapeuta de lenguaje, sin perjuicio de otros técnicos y profesionales que por la especificidad de la atención pueda requerirse.

Art. 11.- Becas de educación superior para estudiantes con discapacidad.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen a su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares; dentro de este porcentaje obligatoriamente deberán considerarse estudiantes con discapacidad, debidamente acreditados por la autoridad sanitaria nacional.

Art. 12.- Inclusión laboral. - La autoridad nacional encargada de trabajo es competente para vigilar, controlar, dar seguimiento al cumplimiento del porcentaje de inclusión laboral de personas con discapacidad y aplicar las sanciones conforme a lo establecido en la legislación correspondiente. Pasarán a formar parte del porcentaje de inclusión laboral, quienes tengan una discapacidad igual o superior al treinta por ciento.

2.2.4.6 De las tarifas referenciales, exenciones arancelarias y del Régimen Tributario

Art. 21.- Beneficios tributarios. - El régimen tributario para las personas con discapacidad y los correspondientes sustitutos, se aplicará de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Discapacidades, este Reglamento y la normativa tributaria que fuere aplicable.

Los beneficios tributarios previstos en la Ley Orgánica de Discapacidades se aplicarán para aquellas personas cuya discapacidad sea igual o superior al treinta por ciento.

Los beneficios tributarios de exoneración del Impuesto a la Renta y devolución del Impuesto al Valor Agregado, así como aquellos a los que se refiere la Sección Octava del Capítulo Segundo del Título II de la Ley Orgánica de Discapacidades, se aplicarán de manera proporcional, de acuerdo al grado de discapacidad del beneficiario o de la persona a quien sustituye, según el caso, de conformidad con la siguiente tabla:

Cuadro No 2

Grado de Discapacidad	Porcentaje para la aplicación del beneficio
Del 30% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

Art. 22.- Excepciones. - Como excepción a la aplicación de la tabla se considerará el transporte público y comercial (terrestre, aéreo nacional, marítimo, fluvial y ferroviario), para este caso, el descuento será del 50% de la tarifa regular. Igualmente, el descuento para los espectáculos públicos, consumo de servicios básicos, servicios de telefonía celular pos pago y planes de internet para personas con discapacidad, será del 50% de la tarifa regular. Para el caso del transporte aéreo en rutas internacionales, el descuento será del 50% de la tarifa regular, libre de impuestos.

Las tasas y tarifas notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulaación se encuentran exentas de pago por parte de las personas con discapacidad, según el Art. 77 de la Ley Orgánica de Discapacidades.

2.2.5 ACUERDO MINISTERIAL No MRL-2013-0041

Emite REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES SUSTITUTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

CAPÍTULO I

ÁMBITO Y OBJETO

Art. 1.- Ámbito de aplicación. - El presente acuerdo es aplicable a la o el empleador público o privado y a las personas calificadas como trabajadores(as) sustitutos(as) de personas con discapacidad severa y/o niños, niñas y adolescentes con discapacidad de conformidad a lo señalado en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Discapacidades, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en la mencionada Ley.

Art. 2.- Objeto. - El objeto de este reglamento es normar el procedimiento para el registro como trabajadores (as) sustitutos (as) de personas adultas con discapacidad severa y/o niños, niñas y adolescentes con discapacidad, observando las garantías consagradas en la Constitución de la República, en la Ley Orgánica de Discapacidades.

Art. 3.- De los Trabajadores Sustitutos.- Para la aplicación del presente acuerdo se considera como trabajadores (as) sustitutos (as) a los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho legalmente constituida, representante legal o las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad severa; de igual manera se considerarán como trabajadores (as) sustitutos (as) directos a los padres de las niñas, niños o adolescentes con discapacidad cualquiera o a sus representantes legales, los mismos que podrán formar parte del porcentaje de cumplimiento de inclusión laboral.

Las personas con discapacidad, que se encuentren dentro de los casos establecidos en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Discapacidades, solo podrán trasladar este beneficio a una persona que cumpla la condición de trabajador(a) sustituto(a).

Art. 4.- Del procedimiento para el registro de trabajadores sustitutos.

La o el empleador tendrá que registrar al trabajador (a) sustituto (a) en el Ministerio de Relaciones Laborales; para el efecto deberá remitir al correo electrónico: registrosustitutos@mrl.gob.ec, la siguiente documentación escaneada a color en formato PDF:

6. Certificado de Discapacidad Severa otorgado por el CONADIS o Ministerio de Salud Pública.

7. Carné de Discapacidad emitido por el CONADIS.

8. Declaración Juramentada celebrada ante un notario público en la cual declare que el trabajador sustituto es pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho legalmente constituida, representante legal o que tenga bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad severa, que sea padre, madre o representante legal de una niña, niño o adolescente con discapacidad.

9. Contrato de trabajo debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Laborales.

10. Cédula de la persona con discapacidad.

11. Cédula del trabajador sustituto.

12. Papeleta de votación del trabajador sustituto.

13. En el caso de niños o niñas se deberá adjuntar la partida de nacimiento.

Una vez verificada y validada la información, el Ministerio de Relaciones Laborales procederá al registro, para lo cual el respectivo Director(a) Regional del Trabajo, emitirá la correspondiente resolución.

Art.-5.- El Ministerio de Relaciones Laborales mantendrá el registro de los empleadores que cuentan con sustitutos el cual servirá como base para las inspecciones, así como un registro de trabajadores sustitutos.

Art. 6.- No será necesario señalar en los respectivos contratos de trabajo que se suscriban, la calidad de trabajador (a) sustituto (a).

2.2.6 LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO, (LOSEP), publicada en el Registro Oficial Nro. 294.

Art. 63.- De las personas con discapacidades o con enfermedades catastróficas.- Las instituciones determinadas en el artículo 3 de esta ley que cuenten con más de veinte y cinco servidoras o servidores en total, están en la obligación de contratar o nombrar personas con discapacidad o con enfermedades catastróficas, promoviendo acciones afirmativas para ello, de manera progresiva y hasta un 4% del total de servidores o servidoras, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral, dotando de los implementos y demás medios necesarios para el ejercicio de las actividades correspondientes.

2.3 HIPÓTESIS

Es primordial la aplicación de los derechos a cada uno de los integrantes de un pueblo soberano, aplicando la normativa específica a personas con diferentes tipos de discapacidad a fin de evitar que se vulneren sus derechos proponiendo implementación de procedimientos de control y de irrestricto cumplimiento a la normativa.

2.4 Variables

Variable independiente

- Vulneración de los derechos

Variable dependiente

- Personas con discapacidad en el Cantón Guaranda

CAPÍTULO III

3 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO

3.1 Ámbito de estudio

El presente trabajo de investigación se basa en el desarrollo y revisión de material doctrinario, jurisprudencial y de aplicación basado en la opinión pública que fue desarrollada en la ciudad de Guaranda, y que está consagrado en los Artículos 47 y 156 de la Constitución de la República de la Ecuador, como garantías básicas de igualdad con órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución.

El presente estudio, están constituidas por las propias personas con discapacidad, sus familias, instituciones públicas como el MIES – CONADIS y empresas privadas que aportan con criterios para poder realizar las encuestas que se agregaran como parte fundamental de esta investigación.

3.2 Tipo de investigación

Se estima realizar una investigación de campo exploratorio ya que este tipo de investigación hay muy poco conocimiento sobre su aplicación y se puede construir un adecuado programa sobre los resultados que arrojen esta investigación. Por lo general existen varias ideas de posibles maneras de ingresar a la verdadera realidad de las personas con discapacidades de manea explorativa, de manera cualitativa. Solo ingresando a trabajo de campo, de podrá definir las posibles alternativas de decisión o por lo menos las causas del problema.

3.3 Nivel de investigación

Como de describió anteriormente, la investigación de campo se fundamenta en un proceso de la realidad con un estudio cronológico ordenado de cada uno de los problemas, así como los fenómenos o acontecimientos, a fin de buscar y descubrir causas y efectos, que motivaron esta investigación. Siendo la finalidad principal de esta investigación los posibles resultados y proponer soluciones posibles que permitan la debida aplicación de la normativa constitucional.

3.4 Método de investigación

El **método de investigación científica** se aplicó con la obtención de información existente en la materia que nos ocupa como es la exclusión social y discapacidad; por lo que fue necesario aplicar varios instrumentos necesarios destinados a concretar y resumir la obtención de la información a través de estudios históricos, textos y libros referente a este tema, así como el respectivo proceso de trabajo de campo, que fue anunciado en el Capítulo II. Los medios y técnicas utilizados para la obtención de datos para nuestro análisis fueron:

- a) Datos bibliográficos y documental
- b) Datos del trabajo de campo utilizados
- c) Análisis estadísticos de la información obtenida

Datos bibliográficos y documental

Consiste en revisar, analizar y consultar lo más relevante en las bibliografías y otro tipo de material que fueron útiles para los propósitos de nuestro estudio. De la revisión se recopiló la información más relevante y necesaria que para describir el problema concreto de nuestra investigación. La recopilación de la información se hizo de manera cuidadosa y selectiva.

Se revisó y se analizaron varios textos, informes y otras publicaciones sobre discapacidad y exclusión social; podemos describir los datos actualizados con información desagregada revisado en la Plataforma de Discapacidades Virtual de CONADIS www.consejo.discapacidades.gob.ec

Datos del trabajo de Campo utilizados

En método de la investigación más relevante, se describirán los distintos aspectos del trabajo de campo con varios instrumentos que fueron utilizados y la aplicación de las estrategias metodológicas para obtener información necesaria.

Con el apoyo de varias entidades, fue necesario clasificar para realizar las encuestas y de esta manera estudiar en el campo de la discapacidad, se formuló la respectiva una entrevista planteada a un grupo de cuatro instituciones gubernamentales y tres no gubernamentales, con su ayuda permitió obtener información necesaria sobre el problema de investigación.

Esta ayuda consistió en analizar y la respectiva aplicación la legislación nacional en materia de discapacidad. Para lo cual se precisó en qué área de atención legal al tipo de discapacidad cubre, así también, se verificó la aplicación de sanciones legales, o de otra índole, destinadas a lograr se cumpla las disposiciones en materia de discapacidad, y sobre todo, lo importante que fue para este estudio de investigación, el establecer si la normativa se relacionan con exclusión social y discriminación afrontan esta problemática.

Análisis estadísticos de la información obtenida

Se analizó en esta investigación una serie de datos cuantitativos, tomados de la información recopilada de las entidades que colaboraron con la entrega de información para poder realizar las encuestas de las personas con discapacidad.

El objetivo específico fue la recopilación y análisis de información que permitiera extraer datos sobre algunos indicadores sociales e intrafamiliares, para enfocarlos con el del grupo de personas con discapacidad y así establecer comparaciones entre este grupo sin vulnerabilidad.

Las observaciones en las cuales se fundamentó nuestra investigación fueron:

La exclusión social, la discapacidad y viceversa, indicando que se seleccionaron variables que permitieron delimitar el campo de acción en relación con el tema de estudio.

Método Analítico – Sintético. - Se realizó un análisis del conocimiento de los derechos fundamentales y la aplicación de la norma jurídica que garantiza los derechos de las personas con discapacidad; partiendo de lo complejo hasta la vulneración de derechos constitucionales, con el fin de establecer las verdaderas causas que motivaron estas infracciones. La aplicación de este método permite analizar el proceso de interacción entre los actores: humano y jurídico que son componentes del problema, que guarda relación con la presentación de resultados obtenidos de la investigación de campo (encuestas), y su respectiva interpretación y análisis.

Este proceso tiene como fin, llegar a la conclusión generando propuestas realistas que permitan brindar soluciones de manera integral, teniendo como base la hipótesis una variable independiente (causa) y una variable dependiente (efecto), que facilite su comprensión sobre el tema del Proyecto de investigación.

Método Inductivo. - Permitió llegar a los hechos particulares a la formación y aplicación de leyes generales relacionados a los hechos observados. “La inducción en términos generales, parte de hechos particulares para llegar a la formación de leyes generales relativas a los hechos observados” (Cabanellas, Guillermo 2008). Este método fue utilizado en el análisis de la investigación de campo, que permitió obtener mayor información en el universo observado, a fin de establecer en términos generales el respeto a los derechos fundamentales entre otros.

Método Deductivo. - Fue necesario partir de una teoría general para poder explicar los hechos o fenómenos particulares, ya que el esquema del mismo se ajusta al modelo de investigación en el campo del derecho. “En términos más simples, la deducción consiste en partir de una teoría general para explicar hechos o fenómenos particulares” (Cabanellas, Guillermo 2008).

Método Exegético. - Se utilizó en el Capítulo II del Marco Teórico mediante un acto de exposición, revisión, construcción científica o aplicación práctica de este trabajo en el análisis crítico de conocimiento teóricos, procurando alcanzar el verdadero sentido de y la debida solución reales de los mismos.

3.5 Diseño de investigación

- **Descriptivo.** - De manera práctica, permitió analizar el proceso investigativo y sus componentes; es decir se dio a conocer la normativa legal para garantizar su aplicabilidad, sus principios, derechos y garantías constitucionales objeto del estudio.
- **Asociación de Variables.** - Consistió en relacionar o vincular las variables planteadas (independiente y dependiente) entre sí. Además, se determinó que es imprescindible proponer la implementación de procedimientos de control y aplicación de la normativa.

- **Explicativo.** - Esta técnica consistió en levantar las fuentes de investigación que provocaron determinados fenómenos; esto es, los vacíos jurídicos o la insuficiente aplicación normativa legal que no permite la identificación específica de la fuente principal de la información.

3.6 Población, muestra

La población. - Se define a la población al grupo compuesto de personas o a la ayuda entregada de información que tienen relación motivo de nuestro estudio.

La presente investigación está compuesta por cuatro (4), entidades públicas, (2) entidades privadas y 5 personajes que contribuyeron a la entrega de información que sirvió de base para el análisis estadístico y obtener la muestra para la elaboración de las encuestas.

Muestra. - Consiste en obtener la mayor cantidad de personas (unidades de estudio), que podrán contribuir con la entrega de información de la vida real, quedando solamente los datos reales y específicos para la realización de los cuadros estadísticos.

De lo expuesto, se efectuó la investigación de campo a la siguiente población:

Cuadro No. 3
MUESTRA

Muestra	Informantes
Personas con discapacidad	5
Funcionarios públicos	6
Estudiantes	3
Público en General	6
Suman:	20

Elaborado por: Jonathan García Carrillo (2020).

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica utilizada para el desarrollo del Proyecto de Titulación, fue:

Encuesta. - Esta técnica se utilizó para investigar, evidenciar, conocer y recabar la mayor cantidad de información válida y sobre todo confiable para garantizar si se están aplicando el marco jurídico descrito en la carta magna de nuestra Constitución o si se ha vulnerado los derechos de las personas con discapacidad, mediante un cuestionario de preguntas válidas, a fin de cotejar estados de opinión o diversas cuestiones de hecho.

Entrevista. - Esta técnica consiste en recabar información y realizar preguntas abiertas, de opinión consideradas de alta calidad a personas especialistas que conocen del tema. La información recopilada se plasmó y se clasificó sobre la vulneración de los derechos de las personas con diferentes tipos de discapacidad, por lo tanto, su opinión fue considerada neutral y por lo tanto científica.

El instrumento utilizado para el desarrollo del Proyecto de Titulación, fue:

Cuestionario. - El planteamiento de las encuestas, permitió la realización de una correcta y ordenada entrega de información suficiente, se formuló preguntas abiertas y cerradas con datos confiables y valida de personajes conocedores de la problemática planteada.

Guía de preguntas. - Como iniciativa para las entrevistas, se realizó una ronda de preguntas previamente elaboradas que guardan relación con el tema de investigación, el problema, los objetivos generales y específicos; y, la hipótesis, de esta manera se obtiene una proyección real del problema.

3.8 Procedimiento de recolección de datos

Ficha Bibliográfica: Es una técnica aplicable y consiste en levantar el mayor grado de información de fuentes bibliográficas con una estructura de fichas o formatos, que son usados para determinar la ubicación y la identificación específica de la fuente principal de la información.

Formatos de encuesta. - Es el documento previamente elaborado para aplicación de la encuesta individual.

Medio digital. - Es una herramienta de avanzada tecnología de para recabar y guardar información de las entrevistas realizadas al personal que se involucrará en la entrega de información.

3.9 Técnicas de procedimiento, análisis e interpretación de datos

Como técnica, la **Estadística Descriptiva**, se aplicó específicamente en la elaboración de tablas o cuadros estadísticos, con respecto de cada uno de las preguntas o ítems previamente establecidos que componen el cuestionario; y, la elaboración de gráficos estadísticos de tablas para demostrar los resultados porcentuales **cuantitativos**, para lo cual se utilizó los programas Word y Excel.

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS

4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

El resultado de la encuesta se obtuvo buenos resultados que permitieron fundamentar el trabajo de investigación no solo de manera teórica sino también que abarquen aspectos científicos obteniendo datos suficientes que evidenciaron la percepción y visualizar de manera real como la sociedad se encarga del incumplimiento de respetar los diferentes tipos de discapacidades, sobre el tema planteado y que además fueron utilizados como argumentos de sustento para construir las conclusiones y recomendaciones, jurídicamente revisadas y argumentadas, que propicien la posterior construcción de la propuesta.

4.2 APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

El cuestionario motivo de la encuesta a las personas que colaborarán:

Cuadro No 4

1.	¿Conoce usted el significado de vulneración de discapacidades?
2.	¿Conoce usted cuáles son los derechos de las personas con discapacidad?
3.	¿Sabe usted en que marco jurídico se hallan establecidos los derechos de las personas con discapacidades?
4.	¿Le consta que en la mayoría de escenarios públicos y privados tengan acceso las personas con discapacidad?
5.	¿Cree que el sector privado vulnera con más frecuencia los derechos de las personas con discapacidades?
6.	¿Usted cree que las instituciones estatales vulneran con frecuencia los derechos de las personas con discapacidades?
7.	¿Cree que se debe dejar de aplicar sanciones a quienes vulneren los derechos de las personas con discapacidad?
8.	¿Usted cree que las sanciones existentes para quienes vulneren los derechos de las personas con discapacidades, son suficientes?
9.	¿Cree usted que los mecanismos actuales de control a los derechos de las personas con discapacidades, son suficientes?

Autor: Jonathan García Carrillo

Los resultados numéricos que se obtuvieron en las encuestas, se demuestran en el número de la muestra de la población y el respectivo porcentaje.

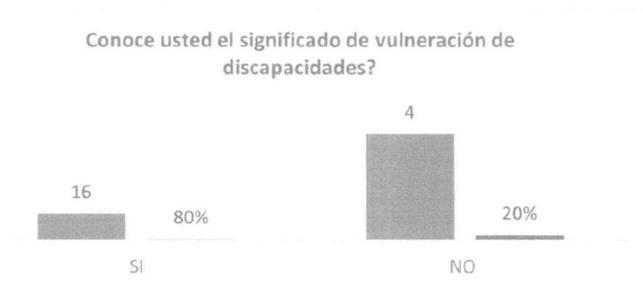
PREGUNTA 1

¿Conoce usted el significado de vulneración de discapacidades?

TABLA N° 1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	16	80%
NO	4	20%
TOTAL	20	100%

GRÁFICO N° 1



*Fuente: Encuesta realizada a los 20 personajes
Elaborado Por: Jonathan Garcia Carrillo
Fecha: octubre, 2021.*

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.

Un gran porcentaje de la encuesta realizada, conoce el significado de la pregunta a los encuestados en sus respuestas contestan que conocen la terminología de que son las discapacidades, y que debería existir autoridades en la ciudad de Guaranda o una política que se haga cumplir; mientras que un mínimo porcentaje de los encuestados responden lo contrario del significado.

PREGUNTA 2

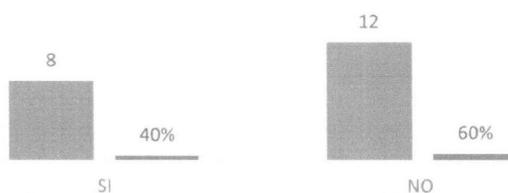
¿Conoce usted cuales son los derechos de las personas con discapacidades?

TABLA N. 2

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	40%
NO	12	60%
TOTAL	20	100%

GRÁFICO N. 2

Conoce usted cuales son los derechos de las personas con discapacidades



Fuente: Encuesta realizada a los 20 personajes
Elaborado Por: Jonathan Garcia Carrillo
Fecha: octubre, 2021.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.

Los encuestados atentos a la pregunta, responden que conocen muy poco sobre los derechos de las discapacidades y asimilan sus necesidades con familiares que también necesitan saber de ese derecho; en un 40% de los encuestados responden que conocen, pero muy poco sobre los derechos, es decir este indicador demuestra el porqué de las personas tratan a las personas con discapacidades, ya que un gran porcentaje no conoce sus derechos, quedando en la total indefensión.

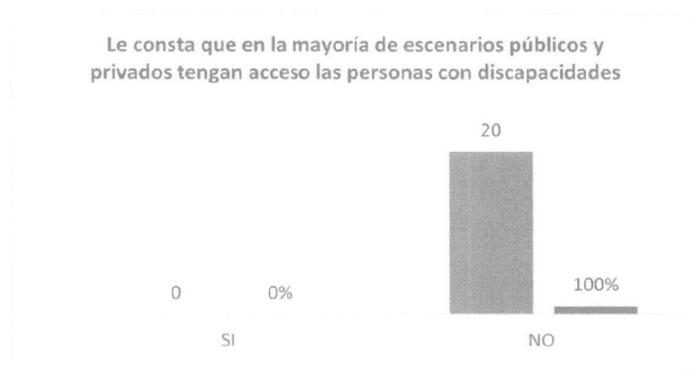
PREGUNTA 4

¿Le consta que en la mayoría de escenarios públicos y privados tengan acceso las personas con discapacidades?

TABLA N. 4

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO	20	100%
SI	0	0%
TOTAL	20	100%

GRÁFICO N. 4



Fuente: Encuesta realizada a los 20 personajes
Elaborado Por: Jonathan Garcia Carrillo
Fecha: octubre, 2021.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.

Existen autoridades del sector público y privado que no promueven el arreglo de infraestructura de escenarios o entidades, los encuestados contestan que se irrespeta las diferentes infraestructuras tanto públicos o privados que tengan acceso para las personas con algún tipo de discapacidades y trato justo por su estado de vulnerabilidad omitiendo lo que contempla en la Constitución.

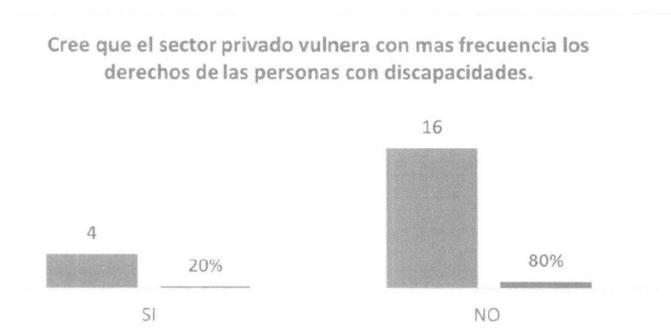
PREGUNTA 5

¿Cree que el sector privado vulnera con más frecuencia los derechos de las personas con discapacidades?

TABLA N. 5

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	20%
NO	16	80%
TOTAL	20	100%

GRÁFICO N. 5



*Fuente: Encuesta realizada a los 20 personajes
Elaborado Por: Jonathan Garcia Carrillo
Fecha: octubre, 2021.*

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.

Dentro de las respuestas a los encuestados responden que el sector privado no cumple con lo dispuesto en la Constitución y la Ley Orgánica de Discapacidades, vulnerando con mayor frecuencia los derechos de las personas con algún tipo de discapacidades; mientras que la diferencia porcentual de los encuestados responden que el sector privado no vulneran los derechos de las personas con algún tipo de discapacidades, y que adecuan los espacios para poder atender las necesidades y no vulnerar los derechos de las personas con discapacidades.

PREGUNTA 6

¿Usted cree que las instituciones Estatales vulneran con frecuencia los derechos de las personas con discapacidades?

TABLA N. 6

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	20	100%
TOTAL	20	100%

GRÁFICO N. 6



*Fuente: Encuesta realizada a los 20 personajes
Elaborado Por: Jonathan Garcia Carrillo
Fecha: octubre, 2021.*

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.

Con puesta en vigencia de la Ley Orgánica de discapacidades y con un adecuado presupuesto Estatal, los encuestados contestan que no están de acuerdo con que las instituciones Estatales vulneren con frecuencia los derechos de las personas con discapacidades, que se debería dar un trato justo por su estado limitado, es decir no existe respuesta que se diga lo contrario.

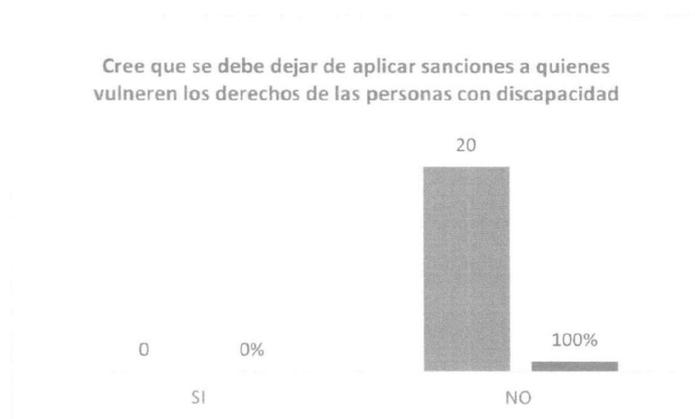
PREGUNTA 7

¿Cree usted que se debe dejar de aplicar sanciones a quienes vulneren los derechos de las personas con discapacidad?

TABLA N. 7

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	20	100%
TOTAL	20	100%

GRÁFICO N. 7



Fuente: Encuesta realizada a los 20 personajes
Elaborado Por: Jonathan Garcia Carrillo
Fecha: octubre, 2021.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.

Creada la Ley creada la trampa dice el refrán, por lo tanto, de los encuestados contestan que no se debe dejar de aplicar las sanciones correspondientes a quienes infrinjan lo dispuesto en la normativa Suprema, la Ley Orgánica de Discapacidades, y demás leyes conexas a la protección de las personas que se atreven a vulnerar los derechos de las con algún tipo de discapacidades.

PREGUNTA 9

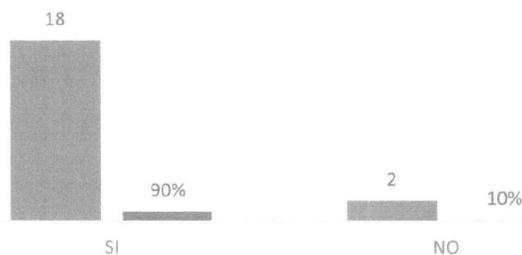
¿Cree que los mecanismos actuales de control a los derechos de las personas con discapacidades son suficientes?

TABLA N. 9

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	18	90%
NO	2	10%
TOTAL	20	100%

GRÁFICO N. 9

Cree que los mecanismos actuales de control a los derechos de las personas con discapacidad son suficientes?



Fuente: Encuesta realizada a los 20 personajes
Elaborado Por: Jonathan Garcia Carrillo
Fecha: octubre, 2021.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.

Un gran porcentaje de los encuestados prefieren que los mecanismos actuales de control a los derechos de las personas con discapacidad, son suficientes y adecuados porque la Ley y el Estado así lo permite; mientras que el un mínimo porcentaje de los colaboradores en las encuestas responden que no es suficiente el control a la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad y que se debería sancionar con más drasticidad y multas.

4.3 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

BENEFICIARIOS DIRECTOS

Con los resultados obtenidos en el desarrollo del presente proyecto de investigación se beneficiarán: Personas con discapacidad, servidores públicos, estudiantes y público en general que participaron directamente en las actividades del proyecto.

BENEFICIARIOS INDIRECTOS

Las personas que estadísticamente obtienen del Estado en beneficio económico como es el bono de la pobreza con algún tipo de discapacidad y que no conocen de la norma constitucional, así como las entidades públicas y privadas que incumplen el marco jurídico.

a. IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo a los datos obtenidos en el Registro Nacional de Discapacidades del *CONADIS*, podemos identificar estadísticas agrupadas por tipo de discapacidad de la siguiente manera:

- Discapacidad Física
- Discapacidad Psicosocial
- Discapacidad Intelectual
- Discapacidad Sensorial (Visual, Auditiva y de Lenguaje).

Estos datos se constituyen en el referente básico, son en el punto de partida para la planificación y ejecución de: planes, programas, proyectos y actividades dirigidas a la prevención, atención e inclusión social de las personas con discapacidad en nuestro país.

A continuación, podemos observar estadísticas que permiten identificar información relacionada al tipo de discapacidad, edad, distribución por provincias y causas de la discapacidad:

Cuadro No 5
TIPO DE DISCAPACIDAD

TIPO DE DISCAPACIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE
FISICA	26.167	5,38%
INTELECTUAL	56.570	11,66%
AUDITIVA	67.929	14,00%
VISUAL	108.312	22,32%
PSICOSOCIAL	226.347	46,64%
TOTAL GENERAL	485.325	100,00%

Fuente: MSP hasta febrero de 2020

Cuadro No 6
DISCAPACIDAD POR PORCENTAJES (%)

TIPO DE DISCAPACIDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE
De 30% a 49%	218.540	45,03%
De 50% a 74%	167.714	34,56%
De 75% a 84%	69.614	14,34%
De 85% a 100%	29.457	6,07%
TOTAL GENERAL	485.325	100,00%

Fuente: MSP hasta febrero de 2020

Cuadro No 7
DISCAPACIDAD POR EDAD

GRUPO ETARIO	AUDITIVA	FISICA	INTELECTUAL	PSICOSOCIAL	VISUAL	TOTAL GENERAL	PORCENTAJE
De 0 a 3 años	146	1.706	901	139	121	3.013	0,6%
De 4 a 6 años	433	2.913	1.621	792	241	6.000	1,2%
De 7 a 12 años	1.838	7.618	11.885	1.961	1.118	24.420	5,0%
De 13 a 18 años	3.260	8.095	20.049	1.354	1.755	34.513	7,1%
De 19 a 24 años	4.556	9.403	17.981	1.494	2.462	35.896	7,4%
De 25 a 35 años	7.933	23.421	22.050	3.672	5.921	62.997	13,0%
De 36 a 64 años	25.790	103.397	28.885	11.569	24.204	193.845	39,9%
De 65 en adelante	23.973	69.794	4.940	5.186	20.748	124.641	25,7%
Suman:	67.929	226.347	108.312	26.167	56.570	485.325	100%

Fuente: MSP hasta febrero de 2020

Cuadro No 8
DISCAPACIDAD POR PROVINCIA

PROVINCIA	AUDITIVA	FISICA	INTELECTUAL	PSICOSOCIAL	VISUAL	TOTAL GENERAL	PORCENTAJE
AZUAY	14.351	60.371	27.334	7.393	12.700	122.149	25,17%
BOLIVAR	12.586	32.992	17.480	5.164	9.001	77.223	15,91%
CAÑAR	4.560	25.796	8.074	3.037	6.375	47.842	9,86%
CARCHI	3.949	14.672	6.250	1.628	3.772	30.271	6,24%
CHIMBORAZO	2.320	13.691	4.768	937	2.359	24.075	4,96%
COTOPAXI	2.321	9.583	5.677	938	2.173	20.692	4,26%
EL ORO	1.704	7.661	4.248	703	2.076	16.392	3,38%
ESMERALDAS	3.509	5.816	3.743	487	1.764	15.319	3,16%
GALAPAGOS	2.053	5.901	4.615	923	1.782	15.275	3,15%
GUAYAS	3.542	5.102	3.145	615	1.458	13.862	2,86%
MBABURA	3.187	5.409	2.961	598	1.365	13.520	2,79%
LOJA	1.508	6.343	2.900	595	1.653	12.999	2,68%
LOS RIOS	2.497	4.538	2.791	409	1.456	11.691	2,41%
MANABI	1.607	5.955	2.334	379	943	11.218	2,31%
MORONA SANTIAGO	1.298	3.447	2.496	580	1.257	9.078	1,87%
NAPO	1.576	2.985	1.629	296	1.271	7.757	1,60%
ORELLANA	869	3.501	942	197	1.071	6.580	1,36%
PASTAZA	853	2.808	1.463	315	865	6.304	1,30%
PICHINCHA	728	2.386	1.494	269	1.018	5.895	1,21%
SANTA ELENA	1.092	2.114	990	206	615	5.017	1,03%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	648	1.803	971	133	575	4.130	0,85%
SUCUMBIOS	572	1.646	1.083	139	574	4.014	0,83%
TUNGURAHUA	513	1.484	768	174	378	3.317	0,68%
ZAMORA CHINCHIPE	86	343	155	52	69	705	0,15%
Suman:	67.929	226.347	108.312	26.167	56.570	485.325	100%

Fuente: MSP hasta febrero de 2020 (CONADIS 2020)

Datos actualizados según Estadísticas de Discapacidad encontradas en la página web www.consejodiscapacidad.gob.ec.

Los datos entregados cumplen con condiciones éticas sobre la información recabada para el cálculo estadístico de este proyecto de investigación y que fueron tratados con absoluta reserva y confidencialidad; todos los datos recabados en las encuestas son utilizada con fines académicos y pedagógicos; cuyo impacto de la investigación se enfoca desde dos puntos de vista:

CONCLUSIONES

- Con la vigencia del Plan Nacional de Discapacidades, describe tres aspectos fundamentales de desarrollo: prevención de discapacidades, atención prioritaria y la integración de discapacidades, que muy poco o nada se ha cumplido vulnerando permanentemente los derechos de las personas con discapacidades, como también, tampoco se ha podido establecer e implementar mecanismos necesarios que protejan a personas con discapacidades.
- La falta a aplicabilidad al marco jurídico es evidente, además la falta de control de la norma hace que se vulneren los derechos de las personas con discapacidad y que sean discriminados y pasen a planos inferiores a nivel social.
- Una vez que se ha evidenciado que el acceso para recibir a las personas con diversos tipos de discapacidades en las instituciones pública y las empresas privadas para que realicen las diferentes actividades, se puede deducir que persiste su dificultad de no poder usar el servicio de esa institución.
- La investigación del presente trabajo, deja muy en claro el constante incumplimiento de las leyes y marco jurídico vigente, promoviendo preocupación en la ciudadanía en general por la falta de control y aplicación de sanciones.

RECOMENDACIONES

- Con la vigencia del Plan Nacional de Discapacidades, para aplicar los tres aspectos fundamentales de desarrollo, como: prevención de discapacidades, atención prioritaria y la integración de discapacidades, que para dar cumplimiento y de manera permanente se deberá implementar varios mecanismos necesarios que protejan a personas con discapacidades.
- Que el marco jurídico sea aplicable en todos los campos de acción y que se realice un adecuado control por parte del Estado, para evitar se vulneren los derechos de las personas con discapacidad sean discriminados y pasen a planos inferiores a nivel social.
- Que el sector público y privado, adecúe su infraestructura para recibir a las personas con diversos tipos de discapacidades y que se les permita realizar las diferentes actividades, evitando obstaculizar usar el servicio de esas instituciones.
- Se recomienda aplicar las leyes y marco jurídico vigente, promoviendo un adecuado control y aplicación evitando sanciones por incumplimiento de la norma Constitucional.

Bibliografía

Rojas, Sonnia. 2011. Perspectivas críticas, miradas etnográficas, *Discapacidades en Ecuador*. Guayaquil - Ecuador: Repositorio Nacional en Ciencia y Tecnología.

Arias, Marcelino. 2020. *Filosofía, vulnerabilidad y Derechos Humanos*. Buenos Aires - Argentina: Ed. Eliasta, Ed. 27°.

Schalock,. 1995:13. *Procedimiento Directo*. Quito - Ecuador: D. S. Ríos.

CONSTITUYENTE, ASAMBLEA. 2008. *Constitución de la República del Ecuador, reformada*. Montecristi - Manabí: Registro Oficial 449.

Macarulla y Saiz. 2009. *Modelo de Educación Exclusiva*. Bogotá: Editorial ABC.

Romero, Luis Antonio. 2020. *Filosofía, vulneración y derechos humanos*. Ecuador: Arcoiris.

Cabanellas, Guillermo. 2008. *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*,. Buenos Aires - Argentina: Editorial Heliasta. Tomo III.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008.- Art. 226. 2012. *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

CONADIS - SENABI (Plataforma virtual en discapacidades
www.consejodiscapacidades.gob.ec Dir: Avenida 10 de Agosto N37-193 entre Villalengua y Carondelet

ANEXO

Formulario de encuesta

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

OBJETIVO: Aplicar lo descrito en la norma constitucional sobre el cumplimiento al marco jurídico, a fin de socializar el derecho que garantice el respeto a las personas con alguna discapacidad.

DIRIGIDO: A las personas con discapacidad, funcionarios públicos, estudiantes y público en general.

INSTRUCCIONES: Con una (X) sírvase responder una de las dos alternativas que usted considere correcta, le recuerdo que es encuesta es confidencial y está en plena libertad de responder con criterio.

CUESTIONARIO

1. ¿Conoce usted, el significado de vulneración de discapacidades?

SI ()

NO ()

Porque:

2. ¿Conoce usted cuáles son los derechos de las personas con discapacidad?

SI ()

NO ()

Porque:

3. ¿Sabe usted en que marco jurídico se hallan establecidos los derechos de las personas con discapacidades?

SI ()

NO ()

Porque:

4. ¿Le consta que en la mayoría de escenarios públicos y privados tengan acceso a las personas con discapacidad?

SI ()

NO ()

Porque:

5. ¿Cree que el sector privado vulnera con mas frecuencia los derechos de las personas con discapacidad?

SI ()

NO ()

Porque:

6. ¿Usted cree que las instituciones estatales vulneran con frecuencia los derechos de las personas con discapacidad?

SI ()

NO ()

Porque:

7. ¿Cree que se debe dejar de aplicar sanciones a quienes vulneran los derechos de las personas con discapacidades?

SI ()

NO ()

Porque:

8. ¿Cree que las sanciones existentes para quienes vulneran los derechos de las personas con discapacidades, son suficientes?

SI ()

NO ()

Porque:

9. ¿Cree usted que los mecanismos actuales de control a los derechos de las personas con discapacidad, son suficientes?

SI ()

NO ()

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN